



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 13 FEB 2014

VISTO: El Expediente N° S01:0004606/2013 – Programa de Relaciones Internacionales e Integración Regional – PRleIR – Memorandum de Entendimiento (MoU) entre la Universidad de Bologna (Bologna-Europa) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo el de garantizar una buena gestión de cooperación y regular los aspectos relacionados a la organización y la implementación del esquema de movilidad, así como la gestión del proyecto Erasmus Mundus Acción 2 – proyecto AMIDILA.

QUE, dicho Memorandum resume la Estructura de gestión del proyecto, especificando los roles y responsabilidades de cada parte, su nivel de implicación en las actividades de la organización y gestión del proyecto. También proporciona una descripción de las funciones y actividades de cada parte, relacionadas con la aplicación de los candidatos, los procesos de selección y aspectos financieros del proyecto AMIDILA.

QUE, a fs. 28, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 308/13, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en el Despacho N° 080/13, sugieren: "aprobar y autorizar al Sr. Rector a suscribir el Memorandum de Entendimiento."

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria/13, efectuada el día 18 de Diciembre de 2013 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

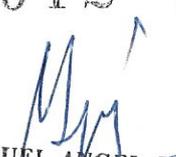
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Señor Rector a suscribir el Memorandum de Entendimiento (MoU) entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) y la Università di Bologna (Italia) que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 012 - 14

HjF


MIGUEL ÁNGEL LOPEZ
ING. FIAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN CS N°
POSADAS, 13 FEB 2014

012-14



Erasmus
Mundus

AMIDILA
Movilidad Académica para el Desarrollo Inclusivo en Latinoamérica
ERASMUS MUNDUS ACCIÓN 2 MÓDULO 1- CONSORCIOSLOTE 15

Memorándum de Entendimiento (MoU)

Entre:

Università di Bologna (Universidad de Bologna)
Via Zamboni, 33
I-40126 Bologna

representada por su Rector, Iváno Dionigi, en adelante ("Contratista" o "coordinador") para propósitos de firma en el Memorándum de entendimiento.

y

[Nombre completo del representante]
[Dirección completa del representante]
("contraparte")

Representada por [nombre, apellido y cargo] para propósitos de firma del Memorándum de Entendimiento

Las partes proponen, a través del siguiente acuerdo, la ejecución de actividades según la descripción en la propuesta Erasmus Mundus Acción 2 para el Lot 15, módulo 1, presentada por el Contratista en Abril de 2013, siguiendo las normas, términos y condiciones establecidas en el Acuerdo de Subvención firmado entre el Contratista y la "Education, Audiovisual and Culture Executive Agency (EACEA)" de conformidad con las facultades delegadas por la Comisión Europea.

El Acuerdo de Subvención 2013-2588/001-001-EM Acción 2 firmado entre el Contratista y EACEA forma parte de este Memorándum de Entendimiento. Todos los artículos y lineamientos establecidos en el Acuerdo de Subvención y todos sus Anexos forman parte de este Memorándum. El Contratista y la Contraparte estarán vinculados por el presente Memorándum y Acuerdo de Subvención. Esto incluye modificaciones posteriores al Acuerdo de Subvención aprobado por EACEA.

Las partes acuerdan lo siguiente:

Arto. 1. Objetivos del Memorándum de Entendimiento

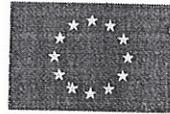
El objetivo del Memorándum de Entendimiento es garantizar una buena gestión de cooperación y regular los aspectos relacionados a la organización y la implementación del esquema de movilidad, así como la gestión del proyecto Erasmus Mundus Acción 2 -- proyecto AMIDILA. Asimismo, el Memorándum de Entendimiento resume la estructura de gestión del proyecto, especificando los roles y responsabilidades de cada parte, su nivel de implicación en las actividades de la organización y gestión del proyecto. También proporciona una descripción de las



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 012-14
POSADAS, 13 FEB 2014



Erasmus
Mundus

funciones y actividades de cada parte, relacionadas con la aplicación de los candidatos, los procesos de selección y aspectos financieros del proyecto AMIDILA.

Arto. 2. Duración

El Memorando de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha la última de las dos partes firme y tendrá vigencia retroactiva a partir de la misma fecha, así como el "Acuerdo de Subvención". La acción y el período de elegibilidad de los gastos entrarán en vigor retroactivamente desde el 07/15/2013 y deberán finalizar el 14/07/2017.

Arto. 3. Estructura de gestión AMIDILA

Con el propósito de asegurar la mejor gestión e implementación del proyecto, se ha acordado la siguiente estructura organizativa:

Consejo de Coordinación (CC)

El Consejo de Coordinación está integrado por un representante de cada una de las Instituciones Asociadas y apoyará al Coordinador en la gestión del programa. La presidencia del Consejo de Coordinación está en manos del Coordinador. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de un empate, el voto del Coordinador será decisivo. Las siguientes tareas se llevarán a cabo bajo la responsabilidad del Consejo de Coordinación:

- Definir los parámetros generales del proyecto.
- Acordar los principios que regulen la gestión de movilidad.
- Definir las normas generales de la convocatoria para la aplicación.
- Diseñar los procesos comunes de calificación y evaluación.
- Definir e implementar los mecanismos adecuados de control de calidad.
- Planificar y contribuir a una estrategia de promoción efectiva.
- Monitorear y evaluar el desempeño de los proyectos.
- Determinar la creación y la composición del Comité de Selección, el Comité de Control de Calidad y el Comité de Inclusión y TG3.
- Revisar y aprobar el Memorandum de Entendimiento.

Comité de Selección (CS)

El Comité de Selección está compuesto por 5 representantes, elegidos entre los socios e instituciones asociadas y aprobadas por el CC según los siguientes criterios:

- 1 Universidad de América del Sur
- 1 Universidad de Centroamérica
- 2 Universidades de Europa
- 1 miembro socio de América Latina (con experiencia en grupos vulnerables)

El CS incluye también al Coordinador que coordine las actividades.

Sus principales tareas y responsabilidades son definir los criterios de distribución y asignar las becas disponibles; para establecer criterios relacionados a Lista de Reserva y actuar como mediador de conflictos en asuntos relacionados a la selección.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 KM 12
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

AMIDILA

ACADEMIC MOBILITY
FOR INCLUSIVE DEVELOPMENT
IN LATIN AMERICA

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 012-14
POSADAS, 13 FEB 2014



Erasmus
Mundus

Comité de Control de Calidad (CCC)

El CCC está conformado por 7 representantes, elegidos entre los socios e instituciones asociadas, y aprobados por el CC de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1 Universidad de América del Sur
- 2 Universidad de Centroamérica
- 3 Universidades de Europa
- 1 miembro socio de América Latina (con experiencia en educación superior)

El Coordinador y al Co-Coordinador también forman parte del CCC y son responsables de supervisar las actividades. Sus principales funciones y responsabilidades son definir herramientas comunes para controlar la movilidad, analizar y evaluar junto con la Unidad Central de Coordinación (UCC) aplicaciones enviadas, para proporcionar retroalimentación al Consejo de Coordinación, diseñar una metodología clara y herramientas para medir el impacto del proyecto.

Comité de Inclusión y TG3 (CTG3)

El CTG3 está integrado por 7 representantes, elegidos entre los socios e instituciones asociadas y aprobados por el CC de acuerdo a los siguientes criterios:

- 2 Universidades de América del Sur
- 3 Universidades de Centroamérica
- 2 Universidades de Europa

El Co-Coordinador también forma parte del CTG3 y está a cargo de supervisar las actividades. Dentro de sus funciones está recolectar información sobre los TG3 y grupos en situaciones de vulnerabilidad en cada país de AMIDILA; elaborar hojas de datos incluyendo una lista de ejemplos de documentos de apoyo para TG3 y grupos en situación de vulnerabilidad; apoyar a los postulantes del TG3 y en situación de vulnerabilidad durante el proceso de aplicación a través de asesoría en línea; diseñar estrategias de publicidad para llegar al grupo TG3 y grupos en situación de vulnerabilidad, y seleccionar a los postulantes del TG3 (*realizar el control de elegibilidad de los candidatos/as del TG3*).

Unidad Central de Coordinación (UCC)

Dado que el Contratista es totalmente responsable del proyecto antes de EACEA y la Comisión Europea, se ha creado una Unidad de Coordinación Central (UCC) en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Bologna. La UCC cuida la coordinación e implementación del proyecto AMIDILA, su gestión financiera y administrativa, basado en las lineamientos, objetivos y obligaciones definidas en el "Acuerdo de Subvención" y por el Consejo de Coordinación. La UCC dirige la administración legal y asuntos financieros del proyecto, y es responsable de mantenerse en contacto con EACEA. La UCC deberá informar a los socios de tal forma que estos tengan pleno conocimiento de los asuntos jurídicos y financieros administrativos, para asegurar la participación plena y activa de los Socios en la implementación de la acción. Las principales tareas y responsabilidades de la UCC son las siguientes:

- Gestión del presupuesto general
- Diseño e implementación de las actividades en general



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

AMIDILA

ACADEMIC MOBILITY
FOR INCLUSIVE DEVELOPMENT
IN LATIN AMERICA

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 012-14
POSADAS, 13 FEB 2014



Erasmus
Mundus

- Desarrollar y actualizar la página web del proyecto, así como las actividades y estrategias de comunicación.
- Preparar y organizar las reuniones del proyecto
- Diseñar y supervisor la convocatoria del proyecto
- Dar seguimiento al proceso de selección y presidir la Comisión de Selección
- Aprobar la decisión final sobre la selección
- Gestión global de la movilidad
- Dar seguimiento a las actividades del Comité de Control de Calidad
- Dar seguimiento a las actividades de la Comité de Inclusión y TG3
- Supervisar los avances del proyecto y presentar los informes previstos a EACEA
- Elaborar el proyecto y los documentos de movilidad

Co-Coordinador

La Universidad Centroamericana (UCA) será el Co-Coordinador del proyecto AMIDILA. Sus funciones y responsabilidades como Co-Coordinador son:

- Ser el Coordinador local de las actividades promocionales para TG1, TG2 y específicamente para TG3 a través del apoyo de las ONG locales asociadas y del Comité de Inclusión y TG3.
- Presidir el Comité de Inclusión y TG3
- Miembro del Comité de Control de Calidad
- Apoyar la organización de las reuniones del consorcio
- Apoyar la dirección central en la gestión de movilidad (documentos de movilidad y seguimiento)
- Diseñar junto al coordinador de estrategia de promoción y apoyar a los otros socios en la organización de eventos especiales a nivel local
- Diseñar y coordinar la difusión y seguimiento de las actividades en la región Centroamericana
- Mantener el contacto con socios y otras partes interesadas de la región.

Unidad Universitaria Local (UUL)

La UUL se establecerá en cada Institución Socia y es responsable por la gestión e implementación del proyecto AMIDILA a nivel local en cada país y en la Institución Socia. La UUL es coordinada por una persona de contacto local quien dependerá directamente del representante del Comité de Coordinación. Las funciones principales de la UUL son:

- Gestión e implementación del proyecto:
 - Gestión financiera del presupuesto local (Monto global, costos de participación y pago de becas)
 - Hacer la oferta académica de la institución disponible para los candidatos AMIDILA
 - Facilitar a la Unidad de Coordinación Central toda la información relevante y los documentos correspondientes sobre el desarrollo de las actividades, incluyendo el avance y reporte de actividades, estadísticas sobre el flujo de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 112
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS, MISIONES



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 012-14
POSADAS, 13 FEB 2014



Erasmus
Mundus

movilidad, información sobre la difusión de las actividades de sensibilización y actividades de promoción.

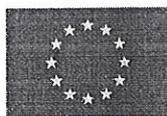
- Colaborar con las actividades realizadas por el Comité de Selección, el Comité de Control de Calidad y el Comité de Inclusión y TG3
- Gestionar y organizar la movilidad individual de *becarios entrantes y salientes*
- Servir de enlace entre las partes interesadas y los asociados pertinentes en el país y la región
- Promoción y divulgación del proyecto:
 - Difundir el proyecto y promover las convocatorias de aplicación dentro de la comunidad universitaria, dentro de los socios internacionales y entre todos los interesados, ya sean entes públicos o privados.
 - Difundir el material promocional de AMIDILA proporcionado por la Unidad de Coordinación Central, y de ser necesario, elaborar material promocional *ad hoc*
 - Organizar eventos, comunicados de prensa, anuncios de radio, boletines, página web, etc. Con el fin de promover las oportunidades de este proyecto
 - Participar en los eventos de promoción y difusión organizados por el Coordinador.
- Fase de aplicación y proceso de evaluación de los candidatos AMIDILA:
 - Proporcionar información oportuna y de interés sobre las oportunidades que ofrece AMIDILA, a estudiantes interesados quienes se pondrán en contacto con la Universidad Universitaria Local para recibir información durante la convocatoria de aplicación.
 - Asegurar que los candidatos reciban el asesoramiento adecuado con el fin de abordar sus intereses
 - Verificar la elegibilidad de los estudiantes postulantes por parte de la Institución
 - Realizar la evaluación académica de los candidatos entrantes a la Institución de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos por AMIDILA.
- Organización e implementación de movilidad entrante y saliente:
 - MOVILIDAD ENTRANTE:
 - Acompañamiento previo a su partida: VISA, alojamiento y diseño del proyecto final de movilidad, etc.
 - Acompañamiento durante la llegada: permisos de residencia, servicios de bienvenida, alojamiento, curso intensivo de idiomas, apoyo en la integración a la nueva universidad y al entorno del país, etc.
 - Durante la movilidad: apoyar la implementación de las actividades académicas según lo previsto en el Acuerdo de Aprendizaje/Acuerdo Sandwich PhD/Plan de Investigación y Plan de Trabajo, organizar reuniones de seguimiento con los becarios, garantizar el pago de estipendios (Sólo UE), la solución de problemas, etc.
 - Posterior a la movilidad: emitir en el tiempo establecido los documentos necesarios para el reconocimiento de los períodos de estudio, capacitación, investigación y enseñanza.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 012-14
POSADAS, 13 FEB 2014



Erasmus
Mundus

- MOVILIDAD SALIENTE:
 - Acompañamiento previo a la partida: Diseño final del proyecto de movilidad y enlace con la Universidad de destino
 - Durante la movilidad: mantener el contacto con los becarios, garantizar el pago de viáticos (sólo en UE) y resolución de problemas.
 - Después de la movilidad: supervisar los procesos de reconocimiento a fin de garantizar el reconocimiento oportuno y completo de los períodos de estudio, capacitación, investigación y enseñanza.

Arto. 4. Gestión financiera de AMIDILA

El presupuesto AMIDILA es de 4.131.500 € y está dividido en los siguientes rubros:

• Organización y movilidad	200.000 €
• Co-coordinación	10.000 €
• Estipendio mensual	2.831.600 €
• Costos de viaje	445.500 €
• Costos de participación	468.000 €
• Costos de seguro	176.400 €

La asignación de los fondos del proyecto a las Contrapartes está sujeta a recibir el financiamiento por parte del Contratista del proyecto correspondiente de EACEA. De acuerdo a esta estructura general, la gestión financiera es la siguiente:

1) Organización y movilidad – Monto Global

El monto global está calculado en base a 10.000,00 € multiplicado por el número de proyectos socios y asciende a 200.000,00 €. El monto global está destinado a cubrir los costos incurridos por el Consorcio en la organización e implementación del proyecto. La Contraparte se compromete a centralizar 6.000 € de 10.000 €, y dejarlos a plena disposición del Contratista. Esta cantidad será utilizada por el Contratista para cubrir los gastos generales de la gestión del proyecto, incluyendo la organización de reuniones, la contratación de personal para la gestión de todas las prácticas del consorcio, la creación de herramientas informáticas para los procesos de selección y aplicación, diseño del sitio web, material promocional, etc.

La Contraparte recibirá la cantidad de 4.000,00 €, que deberá ser utilizada para cubrir los costos derivados de la organización de la movilidad. Las actividades que cubrirá esta suma global son:

- Participación en reuniones del Comité de Coordinación
- Actividades de promoción
- Personal contratado para trabajar en el proyecto
- Servicios brindados a estudiantes entrantes y salientes
- Otros gastos relacionados a la organización de la movilidad y organización del proyecto



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR DE MISIONES
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - FINCA 7
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 012-14
POSADAS, 13 FEB 2014



Erasmus
Mundus

El monto global será transferido a la Contraparte una vez firmado el presente Memorandum de Entendimiento. Durante la ejecución del proyecto y de los 5 años siguientes a la fecha de su finalización, la Contraparte deberá demostrar que el monto global fue utilizado para implementar la organización de la movilidad y para las tareas correspondientes establecidas en el Memorandum de Entendimiento. Como prueba, deberán entregar los siguientes comprobantes: contratos y recibos relacionados a los servicios de organización para la movilidad; recibos de viajes, boletos e informes; grabaciones, minutos y fotografías de las reuniones y eventos; fotocopia de folletos; videos, entrevistas; todos los documentos que sirvan de soporte para la implementación de la movilidad individual.

De igual forma, el Contratista puede revocar la transferencia del Monto Global en caso de que el Socio no cumpla con los principios establecidos en el Memorandum de Entendimiento y no enviará y recibirá a participantes del programa de movilidad del proyecto AMIDILA.

La Contraparte podrá solicitar al Contratista un avance por los gastos de viaje para la participación en la reunión inicial. En ese caso, la suma correspondiente se deducirá por el monto de 4.000,00 €

2) Co-Coordinación

El Co-Coordinador recibirá la suma de 10.000,00 € para cubrir los costos que incurrirá en colaboración con el Contratista por la organización e implementación de las actividades. El Co-Coordinador debe usar la suma correspondiente en actividades y ser coherente con rol especificado en el Arto. 3. El Co-Coordinador debe mantener record de las actividades realizadas (es decir: mediante la recopilación de recibos por gastos incurridos, prueba de viajes, pagos y documentos que soporten la implementación de la actividad, etc.) durante los 5 años a partir de la finalización del proyecto.

3) Estipendio mensual

Cada contraparte de la UE será responsable de pagar el monto completo correspondiente al estipendio mensual, a los becarios entrantes y salientes, en la forma especificada en el Acuerdo de Subvención (Anexo II, Condiciones Generales y VIII Manual Administrativo y Financiero) de acuerdo a los siguientes principios:

- Los becarios deberán recibir los primeros 2 estipendios cuanto antes posible al llegar al país de destino y según las normas y trámites de la Universidad europea responsable, para cubrir gastos de instalación.
- Los siguientes estipendios deberán ser pagados en cuotas periódicas durante el periodo de movilidad. La Universidad europea es responsable para proporcionar al becario el plan de transferencia de los estipendios y para informar los becarios por tiempo en caso de cualquiera desviación para que el becario pueda organizarse.
- Todos los estipendios deberán ser transferidos a los becarios antes de final oficial de la movilidad o antes que el becario regrese a su país de origen.

Las contrapartes en la UE deberán mantener record de las transferencias mensuales y garantizar el seguimiento de los pagos (ej. Documentos bancarios, etc.) Durante los 5 años siguientes, luego de haber finalizado el proyecto.

El Contratista transferirá a la Contraparte en la UE, el monto correspondiente a los primeros 12 meses de becas que se pagarán a los becarios entrantes y salientes seleccionados en la primera cohorte, de acuerdo a su nivel y duración. La transferencia de los primeros 12 estipendios



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 012-14
POSADAS, 13 FEB 2014



Erasmus
Mundus

mensuales se realizarán una vez finalizada la distribución de movilidades de la primera cohorte. Las siguientes transferencias se realizarán de forma que garanticen la continuidad de los pagos, es decir, transfiriendo a la Contraparte un máximo de 12 meses adicionales, antes de finalizar el 12vo mes y así sucesivamente, incluyendo los montos correspondientes a los becarios de la 2da cohorte. Las universidades socias de la UE estarán obligadas a solicitar financiamiento anticipado únicamente en casos excepcionales.

4) Gastos de viaje

Para cada becario se calculará un presupuesto de viaje de acuerdo a lo acordado en las normas específicas establecidas en el Acuerdo de Subvención. Esta suma cubre el vuelo para trasladarse a la Universidad de destino desde su universidad de origen (TG1) o residencia (TG2 y TG3), además de traslados locales via tren, bus otro medio de transporte público, para llegar al aeropuerto o a la universidad de destino. El financiamiento no cubre taxis o transporte privado.

El Contratista reservará y comprará el boleto de avión de los becarios a través de una agencia de viajes, una vez que los candidatos tenga su VISA o confirmen el período de movilidad con la universidad de destino. Se debe seleccionar la tarifa más económica. Se deberán guardar las tarjetas de embarque y boletos de avión: la universidad de destino se encargará de pedir las tarjetas de embarque a su llegada, y el Contratista deberá solicitarlos ya sea a la universidad de origen (TG1 y/o TG3).

Los becarios, que tengan que tomar trenes o buses que no pueden ser reservados directamente a través de la agencia de viajes, deben anticipar el costo del boleto. Estos costos serán reembolsados por la universidad Europea ya sea para estudiantes entrantes o salientes. En caso de situaciones especiales y de carácter urgente, estos costos deberán de cubrirse directamente por la universidad de destino en América Latina.

El mismo procedimiento deberá de seguirse con los costos relacionados a la VISA. El becario puede recibir un reembolso por estos gastos de hasta 200 €. Este reembolso se realizará únicamente si el costo no supera el presupuesto de viaje individual y debe presentarse previamente por la universidad de la UE con todos los soportes, pruebas de viaje y costos anticipados por el becario. Los costos subvencionables son: tarifa consular, transporte público para llegar a la Embajada. El financiamiento no cubre taxis o transporte privado

5) Seguro

El Contratista pagará un seguro completo (accidente, salud, viaje) a los becarios que participen en el programa de movilidad Erasmus Mundus Acción 2. El seguro deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Acuerdo de Subvención. Todos los detalles sobre el seguro se le notificaran al becario antes de su partida. En caso de limitantes o requerimientos planteados por legislaciones nacionales y bajo petición escrita de la universidad de destino en la UE, el Contratista y la universidad de destino deberán llegar a un acuerdo sobre la cobertura del seguro, de acuerdo a la legislación nacional y los requerimientos mínimos.

6) Costos de participación

AMIDILA contempla la transferencia de los costos de participación de los becarios cuya movilidad es de 10 meses o más. Cada contraparte deberá de emitir un recibo al Contratista por el



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 012-14
POSADAS, 13 FEB 2014



Erasmus
Mundus

número total de becarios recibidos, de acuerdo a las regulaciones establecidas en la Comisión Europea para esta sección en el Manual Financiero y Administrativo.

El recibo deberá entregarse una vez finalizado el período de 10 meses. La universidad de destino puede solicitar un avance de pago bajo razones justificadas, pero deben entregar el monto si la movilidad dura menos de los 10 meses previstos.

EL costo unitario para esta sección es de hasta 3.000,00 € por becario inscrito en un programa regular por cada 10 meses (6.000,00 € por 18 a 24 meses es igual a 2 años académicos, y 9.000,00 € por 27 a 36 meses es igual a 3 años académicos). No se emitirán pagos por períodos más cortos, para Post Doc o movilidad del personal académico. Cada institución de destino deberá detallar en la nota de cobro: nombre del becario, programa en el que está inscrito, año académico de referencia y duración total de la estadía académica en el programa correspondiente. Los costos de participación deberán ser utilizados para cubrir: costos de matrícula o inscripción, cursos de idiomas, servicios de apoyo a la medida, materiales de laboratorio, permiso de residencia, etc.

El costo de inscripción/matricula deberá de ser igual a la tarifa para estudiantes nacionales e internacionales. Se deberá de adoptar una política de exoneración para los estudiantes que participen en movilizaciones de menos de 10 meses.

Arto. 5. Cuenta bancaria

El Contratista se compromete a realizar los pagos en una cuenta bancaria especificada por la Contraparte:

The Contractor undertakes to make payments to the Bank Account specified by the Partner:

Nombre del banco:

Dirección de la sucursal:

Código postal/ciudad:

País:

Nombre del titular de la cuenta

Dirección del titular de la cuenta:

Código postal/Ciudad:

País:

Número de cuenta:

IBAN:

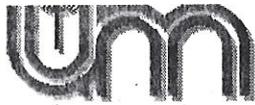
SWIFT:

SÓLO PARA MIEMBROS DE ITALIA - Conto di contabilità speciale in banca d'Italia:

Los socios pueden requerir la transferencia en la cuenta central de la Universidad o pueden abrir una cuenta específica para el proyecto AMIDILA. En todos casos el titular de la cuenta tiene que ser la Institución representada por su representante legal.

Art06. Aplicación AMIDILA y proceso de selección

La participación e implicación balanceada de los socios se garantiza a través del acceso equitativo a la información y comunicación a través de las plataformas en línea, así como a través de su participación activa en los diferentes comités de gestión, toma de decisiones y procesos de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3102 POSADAS - MISIONES



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 012-14
POSADAS, 13 FEB 2014



Erasmus
Mundus

selección, así como en la promoción del programa. El Coordinador será responsable de garantizar la gestión global de la aplicación y procesos de selección.

Convocatoria

El proyecto AMIDILA otorgará 203 becas individuales, éstas se organizan en 2 cohortes y 2 convocatorias de aplicación, una estará abierta en otoño del 2013 y otra en 2014. Cada convocatoria tendrá una duración de 45 días.

Los estudiantes de movilidad de la primera cohorte deberán iniciar a más tardar el 31 de diciembre de 2014, los estudiantes de movilidad de la segunda cohorte deberán iniciar a más tardar el 31 de diciembre de 2015. La movilidad de personal docente puede comenzar en cualquier momento dentro del período de elegibilidad del proyecto y finalizar el 31 de mayo de 2017.

La convocatoria de aplicación se gestionará a través de una herramienta ad hoc en línea, accesible a través del sitio web AMIDILA. Los postulantes pueden elegir un máximo de 2 universidades de destino (primera y segunda opción) de 2 países distintos y deberán seguir los procesos de aplicación y requisitos acordados entre los socios AMIDILA, y detallados en el sitio web del proyecto AMIDILA.

Con el fin de abrir dos convocatorias, cada socio deberá ofrecer a los postulantes una versión actualizada de la oferta académica disponible en todos los campos de estudio de su Institución. AMIDILA ofrece oportunidades de beca en 5 niveles: grado, post grado, doctorado, post doc y personal administrativo/académico. La Contraparte se compromete a abrir su oferta académica de la mayor forma posible, para garantizar la participación activa de becarios en el proyecto.

Evaluación y selección de candidatos

Los criterios generales de elegibilidad para candidatos serán enumerados y publicados en el sitio web y se basarán en la Guía del Programa Erasmus Mundus.

Todas las instituciones de origen tendrán que llevar a cabo la verificación de la elegibilidad de sus propios candidatos. Para los candidatos TG2 que no están inscritos en una institución socia, la verificación de elegibilidad deberá hacerla el Coordinador junto a una universidad socia localizada en el país del postulante. Para el TG3, la verificación de elegibilidad deberá hacerse por el Comité de Inclusión y TG3

Todos los candidatos calificados serán evaluados por ambas, la Universidad de origen y de destino, de acuerdo a criterios comunes previamente acordados por la asociación y anunciados durante la Reunión Inicial. Estarán enunciados en un documento bajo el nombre de Lineamientos de Evaluación y Selección. Los resultados de la evaluación y la clasificación se remitirán al Coordinador.

Durante la Reunión de Selección el CS elaborará la distribución final de las becas basados en los principios generales establecidos en la Guía de Programas Erasmus Mundus y en los principios previamente acordados entre los socios, siguiendo los siguientes criterios:

- Distribución equitativa entre las universidades que envían
- Distribución equitativas entre las universidades de destino
- Calidad comparativa de las aplicaciones
- Distribución de género



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 012-14
POSADAS, 13 FEB 2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES



Eraasmus
Mundus

- Distribución de campos de estudio
- Distribución geográfica

Los resultados de la Reunión de Selección (lista de candidatos seleccionados y candidatos en espera) será reenviada al CCU, quienes lo presentarán a todos los socios para la confirmación final de los candidatos seleccionados. La Institución de destino es responsable de la decisión final, de seleccionar o no a los candidatos.

Tanto los estudiantes seleccionados como los no seleccionados deberán ser informados sobre los resultados por escrito. A los estudiantes seleccionados se les hará saber los términos y condiciones de la beca y se les pedirá aceptar o rechazar la beca. La lista de los candidatos seleccionados y en espera deberá ser entregada a EACEA para su aprobación.

Durante el proceso de selección los candidatos pueden apelar ante la decisión de exclusión de la universidad de origen y la universidad de destino. Las universidades socias deberán responder para apelar al proceso dentro de las fechas establecidas.

Arto.7. Aseguramiento de calidad y seguimiento AMIDILA

Todas las instituciones asociadas participan en los respectivos procesos internos de control de calidad con el fin de garantizar la calidad de la movilidad entrante y saliente. Por ejemplo, los socios organizarán reuniones periódicas con los becarios con el fin de recopilar retroalimentación sobre la experiencia de la movilidad del éste y supervisar la calidad de la movilidad.

El Comité de Control de Calidad es el encargado de establecer las herramientas comunes de seguimiento del proyecto. Los resultados de este seguimiento se dará a conocer públicamente a los socios y discutidos con el fin de encontrar aspectos a mejorar, y si de ser necesario, adaptar los procedimientos así como evaluar las actividades para difundir los resultados. Los socios se comprometen a colaborar en las actividades propuestas por el CCC

Arto. 8. Mantenimiento de registros y presentación de informes AMIDILA

El Contratista y la Contraparte quedarán sujetos a las obligaciones establecidas y las instrucciones que figuran en el Anexo II Condiciones Generales y VIII Manual Financiero y Administrativo del Acuerdo de Subvención

En lo particular, la Contraparte deberá cumplir con los procedimientos previstos en el artículo 4 del Memorándum de Entendimiento que explica la gestión financiera y los procesos para mantener registros para el Monto Global (lump sum), Viáticos y Costos de Participación.

La Contraparte deberá entregar al Contratista la información relevante y documentos de soporte financiero y/o administrativo para la elaboración del Informe de Avances, cuyo calendario es el siguiente:

- I Informe final -01.09.2014
- II Informe final -01.02.2015
- III Informe final - 01.02.2016
- Informe final -14.09.2017



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº
POSADAS, 13 FEB 2014

012-14



Erasmus
Mundus

La información debe ser proporcionada por la Contraparte de antemano, de acuerdo a los plazos que establecerá el Contratista.

La Contraparte informará sin demora al Contratista sobre cualquier retraso en la ejecución de las actividades lleve a cabo bajo el presente contrato.

La Contraparte deberá de poner a disposición del socio toda la documentación le sea solicitada sobre las actividades financieras y actividades requeridas por la Agencia Ejecutiva del proyecto.

Arto. 9. Acciones para prevenir la fuga de cerebros en cada universidad asociada

En el formulario de aplicación se le pedirá a los candidatos especificar como su investigación, capacitación o actividad de enseñanza en la universidad de destino puede ser integrada a actividades en desarrollo en la institución de origen. Por otra parte, las universidades asociadas se comprometen a alentar a los becarios a regresar a su institución o país de origen una vez finalizada la beca.

Arto. 10. Modificación del Memorándum de Entendimiento

Los cambios o modificaciones al presente Memorándum de Entendimiento deberán ser aprobadas por ambas partes por escrito y entrarán en vigor una vez firmada por los representantes legales autorizados por ambas partes.

Arto 11. Resolución de conflictos y legislación aplicable

Si existe una disputa o diferencia entre las partes que surja a partir o en relación con el presente Memorándum de Entendimiento, o fuera de las actividades desarrolladas bajo el presente Memorándum de Entendimiento, incluyendo disputas relacionadas a calidad, ambas partes primero deberán tratar de resolver los conflictos de manera amistosa. Si las partes no logran llegar a un acuerdo, la disputa entre el Contratista y la Contraparte en relación al Memorándum de Entendimiento, se resolverá únicamente en el Tribunal de Bologna, Italia.

El Memorándum de Entendimiento se rige bajo las leyes de Italia.

Arto. 12. Suspensión de la implementación del acuerdo

La Contraparte podrá suspender la implementación de la acción si circunstancias excepcionales lo hacen imposible o extremadamente difícil, sobre todo en casos de fuerza mayor. La Contraparte deberá informar al Contratista sobre dicha suspensión sin demora, brindándole información de importancia sobre las causas, circunstancias y consecuencias de la suspensión, así como la fecha prevista de reanudación.

Arto. 13. Responsabilidades

Las partes del proyecto deberán hacerse responsables por cualquier pérdida o daño que le ocasione a la contraparte o a terceros. Sin embargo, las partes del proyecto no deberán responsabilizarse por pérdidas o daños, relacionados al proyecto, ocasionados entre ellos de forma indirecta.

La contraparte deberá responsabilizarse únicamente por pérdidas, destrucción, daño, muerte o lesión de personas o propiedades de trabajadores o terceros miembros del contratante, ocasionadas por la ejecución directa o indirecta de obras establecidas en este contrato.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 012-14
POSADAS, 13 FEB 2014



**Erasmus
Mundus**

La Contraparte deberá indemnizar al Contratista y a cualquier otro socio del proyecto por cualquier reclamo hecho en contra o por responsabilidad incurrida por el Contratista en relación a cualquier infracción por parte de la Contraparte por cualquier derecho de autor, o algún tipo de protección legal con respecto a cualquier reporte u otro material proporcionado por la Contraparte para el Contratista en virtud del presente Contrato.

El Contratista no estará obligado a proporcionar cobertura de seguro a las personas que participen en las actividades desarrolladas por la Contraparte en virtud del presente Contrato.

Anexos

- Anexo 1 - Acuerdo de Subvención: Copia del Acuerdo de Subvención y de los anexos firmados entre el Alma Mater Studiorum Università di Bologna y el Education, Audiovisual and Culture Executive Agency ("Executive Agency"), actuando bajo el poder delegado por la Comisión de la UE.

Firmas

<p>Firma del Contratista</p> <p>Prof. Ivano Dionigi Rector</p> <p>Sello de la Institución</p> <p>Bologna, dd/mm/yyyy</p>	<p>Firma de la Contraparte</p> <p>Nombre y apellido completo Cargo</p> <p>Sello de la Institución</p> <p>Lugar y fecha</p>
--	--

(Handwritten signature in blue ink)